



RESOLUCION No. 23-1-0008

Por medio de la cual da Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal

LA CURADORA URBANA No. 1 DE CAJICA
ABOGADA MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD

En uso de las facultades legales que le son conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, y el Decreto Municipal 115 del 22 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el día treinta (30) de diciembre de 2022, la señora MARIA LUISA CENDALES identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.058.202 de Ubaté, en calidad de propietaria y titular de las licencias de construcción y de esta aprobación de planos de P.H., radicó todos los documentos soporte de la solicitud de visto bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal compuesto por el proyecto bifamiliar denominado "VILLA MARIANA" PROPIEDAD HORIZONTAL (PH), sobre el lote de terreno:

Dirección / Identificación	Folio de Matrícula Inmobiliaria	Cedula Catastral
Carrera 7B Este No. 16-151 / 155	176-58568	00-00-0003-1158-000

La construcción de la unidad bifamiliar fue aprobada mediante las licencias:

1. Licencia de Construcción No. 1647 de fecha 27 de julio de 2005.
2. La Resolución No. AMP+CRR+PH 295 del 06 de septiembre de 2022, la cual amplía la Licencia de Construcción del numeral 1 y consta de cinco (5) planos arquitectónicos.

Que tanto el plano de alindamiento para el sometimiento a la propiedad horizontal, como el proyecto de división fueron revisados y se encontró que concuerdan con las licencias de construcción antes referenciadas y que cumplen con lo establecido en la Ley 675 de 2001, y por lo tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para que el bifamiliar "VILLA MARIANA" PROPIEDAD HORIZONTAL (P.H.) sea sometido al régimen especial de propiedad horizontal.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, la Curadora Urbana 1, del Municipio de Cajicá, abogada MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD,

CURADURIA URBANA 1 DE CAJICÁ

Calle 3 # 2-50 Local 104 - Centro Empresarial Downtown

☎ 601-8898792 ☎ 3123342825 / 3123345388 ☎ 3123337809

**RESOLUCION No. 23-1-0008****Por medio de la cual da Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal****RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO. – Aprobar un (1) plano de alinderamiento para que el bifamiliar "VILLA MARIANA" PROPIEDAD HORIZONTAL (P.H.), aportado por la señora MARIA LUISA CENDALES identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.058.202 de Ubaté, en calidad de propietaria del predio:

Dirección / Identificación	Folio de Matrícula Inmobiliaria	Cedula Catastral
Carrera 7B Este No. 16-151 /155	176-58568	00-00-0003-1158-000

ARTÍCULO SEGUNDO. - El bifamiliar "VILLA MARIANA" PROPIEDAD HORIZONTAL (P.H.), se aprueba conforme con el proyecto de división detallado en el siguiente cuadro, que muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para que proceda su constitución en Propiedad Horizontal:

PROYECTO DE DIVISION		
DESCRIPCION	M2	COEFICIENTES DE COPROPIEDAD
AREA LOTE	740,00	
UNIDAD 1		
AREA PRIVADA CONSTRUIDA PISO 1	70,22	
AREA PRIVADA LIBRE	354,54	
AREA COMÚN USO EXCLUSIVO PARQUEADERO P1	15,24	
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA UNIDAD 1	70,22	19,72%
UNIDAD 2		
AREA PRIVADA CONSTRUIDA PISO 1	107,80	
AREA PRIVADA CONSTRUIDA PISO 2	102,87	
AREA PRIVADA CONSTRUIDA PISO 3	75,11	
AREA PRIVADA LIBRE	164,11	
AREA COMÚN USO EXCLUSIVO PARQUEADERO P2	28,09	
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA UNIDAD 2	285,78	80,28%
TOTAL CONSTRUIDO	356,00	100%

ARTICULO TERCERO. – El bifamiliar "VILLA MARIANA" PROPIEDAD HORIZONTAL (P.H.), tal como este contenido en el proyecto de división que antecede consta de dos (2) unidades privadas, identificadas como Unidad 1 y Unidad 2.

CURADURIA URBANA 1 DE CAJICÁ

Calle 3 # 2-50 Local 104 - Centro Empresarial Downtown

☎ 601-8898792 ☎ 3123342825 / 3123345388 ☎ 3123337809



RADICACION No. 1-22-0681

RESOLUCION No. 23-1-0008

Por medio de la cual da Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal

Página 3 de 3

ARTICULO CUARTO. – Los cinco (5) planos arquitectónicos de la licencia urbanística contenida en la Resolución No. AMP+CRR+PH 295 del 06 de septiembre de 2022 fueron verificados para la expedición de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, esta Resolución no tiene limitación (vigencia) en el tiempo por cuanto no conlleva autorización de ejecución o actualización de obras, certificación, conceptualización o certificación de situaciones urbanísticas.

ARTICULO SEXTO. - Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante esta misma curadora urbana 1 de Cajicá y el de apelación ante la secretaria de Planeación del municipio de Cajicá, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de esta Resolución.

Dado en Cajicá., el día **10 FEB. 2023**, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cordialmente,

MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD
CURADORA URBANA 1
MUNICIPIO DE CAJICÁ

Ejecutoriada en Cajica el día **15 FEB. 2023**

MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD
CURADORA URBANA 1

CURADURIA URBANA 1 DE CAJICÁ

Calle 3 # 2-50 Local 104 - Centro Empresarial Downtown

☎ 601-8898792 ☎ 3123342825 / 3123345388 📞 3123337809



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

CURADURÍA URBANA No.1
ABOG. MARIA TERESA RESTREPO DE BRIGARD

Radicación: 1-22-0681
Trámite: APROBACION DE PLANOS DE ALINDERAMIENTO
Dirección: KR 7 B E 16 151 155
Acto Administrativo: RESOLUCION No 23-1-0008
Propietarios: MARIA LUISA CENDALES

En la ciudad de Cajicá a la fecha **14-FEBRERO-23**, se notifica personalmente del siguiente ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCION No 23-1-0008 con fecha de expedición 10-FEBRERO-23, correspondiente al inmueble ubicado en el KR 7 B E 16 151 155 a MARIA LUISA CENDALES identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No 21.058.202 en calidad de TITULAR como consta en los documentos que obran en el expediente.

Igualmente, se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto referido.



EL NOTIFICADO



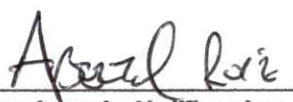
EL NOTIFICADOR

La persona notificada renuncia a términos de ejecutoria	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
---	-------------------------------------	----



EL NOTIFICADO

Teniendo en cuenta que el notificado, renuncia a términos de ejecutoria y a la interposición de recursos, este acto administrativo queda debidamente ejecutoriado el día de hoy,



Funcionario Notificador:
c.c. 79.744.293